



Radicado: D 2023070004585

Fecha: 12/10/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

## CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con radicado No.2023020049951 del 03 de octubre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$1.100.000.000 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020050136 del 04 de octubre de 2023.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000087.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, toda vez que ésta adelantará con la Secretaría de Infraestructura Física, el proyecto para la construcción de un centro de negocios agroindustriales en el municipio de El Santuario, enmarcado en el programa de "Infraestructuras y tecnología para el apoyo a la asociatividad y comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas."

La Gobernación de Antioquia, como entidad territorial, complementará la gestión municipal con acciones basadas en la subsidiaridad y concurrencia, buscando promover la gestión para la materialización de proyectos en los municipios, con el fin de mantener e incrementar la infraestructura física en cuanto a equipamientos, espacios públicos, recuperación de los frentes de agua y en especial proyectos como las "plazas de mercado", siendo una oportunidad de promover la modernización de éstos equipamientos, no solo como centros de comercio de bienes y servicios, sino también como sitios atractivos para el turismo, donde además de ofertar los productos autóctonos de la región, sean espacios que representen la cultura e idiosincrasia local.

Lo anterior siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo en el componente productividad y competitividad; en donde se plantea mejorar la infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - FSPJ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-AS1011	463G	2-3	C17023	140078	\$1.100.000.000	Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.100.000.000</b>	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - FSPJ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-AS1011	463G	2-3	C17022	140087	\$1.100.000.000	Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas en el departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.100.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*cat urano*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario	<i>Jorge Alonso Gallego</i>	11-10-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo Leon</i>	11-10-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar</i>	11-10-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Franco</i>	11/10/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido</i>	11/10/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto Enrique Guzman</i>	11/16/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.